



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.  
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Exoma. Diputación Provincial  
Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU-6-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1974

Lunes 5 de agosto

Número 176

### Providencias Judiciales

#### Burgos

##### Cédula de notificación y traslado

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha dictada en cumplimiento a un exhorto procedente del Juzgado de igual clase número cinco de Madrid, dimanante de los autos de juicio ejecutivo, promovidos por Sefi-Citroen Financiaciones, S. A., contra Distribuidora Comercial de la Alimentación S. A. (Decasa); se hace saber a dicha sociedad en la persona de su legal representante, cuyo paradero se desconoce, que para la valoración de los vehículos embargados, furgonetas «Citroen AK», matriculas M-7504-B, M-7505-B, M-7501-B, M-7507-B y M-7508-B y automóvil Dodge Dart, matrícula BI-87.781, se ha propuesto perito por la actora a don Emilio Barrio Harto, y se le da traslado de dicho nombramiento, para que en término de segundo día nombre otro perito por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado por la actora.

Burgos, veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

3.873.—190,00

##### Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 324/74, seguido ante este Juzgado Municipal número dos por imprudencia con daños entre las partes que

a continuación se indican, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, siendo partes el Ministerio Fiscal y como perjudicados Manuel Joaquín Rey, de 60 años, súbdito portugués, domiciliado en Prados Celarico da Baire (Portugal), actualmente en ignorado paradero; y Juan José Domínguez Aragón, de 31 años, casado, representante, domiciliado en Palencia, Marqués de Albailla número 20, 6.º; en concepto de denunciado Serafin de la Villa Plaza, de 19 años, soltero, chófer, y como responsable civil subsidiario Serafin de la Villa Lozano, de 49 años, viudo, domiciliados ambos en Villaverde Mogina, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Serafin de la Villa Plaza, como responsable de una falta de daños por imprudencia a la pena de mil pesetas de multa y pago de las costas procesales, así como que indemnice a Juan José Domínguez Aragón, en la cantidad total de setenta y cuatro mil quinientas veinticinco pesetas por los daños en el vehículo y gastos de traslado con grúa, declarando para en caso de insolvencia del condenado la responsabilidad civil subsidiaria de Serafin de la Villa Lozano y con reserva a Manuel Joaquín Rey de las acciones civiles que puedan corresponderle en cuanto a los daños no concre-

tados que pudiera sufrir su automóvil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez Asterio Gutiérrez. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha. Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Manuel Joaquín Rey, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», expido la misma en Burgos a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

#### Madrid

Don Juan García Murga Vázquez, Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número 519 de 1973, a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, con doña Martina Saiz López, a la seguridad de un préstamo de 320.000 pesetas, sobre la siguiente finca.

En Cogollos (Burgos), Rústica. Finca en término municipal de Cogollos, al sitio de Alto Vermuz, hoy carretera de Madrid a Irún, kilómetro 224, ocupa una superficie de sesenta y tres áreas, noventa y cinco centiáreas que linda: norte, obras públicas; sur, camino vecinal; este, Benjamín López y herederos de Felipe Marín; y oeste, Carretera Nacional Madrid-Irún. El lindero este, de Benjamín López, dada la situación irregular de la finca, es más exacta-

mente al noroeste. Dentro de los perímetros de la finca descrita se halla la siguiente edificación.

Vivienda unifamiliar sita en la carretera de Madrid a Irún, antes Tras Torre, dicha edificación consta de dos plantas y tiene forma rectangular, con una planta de diez metros por diecisiete, con una superficie construida de ciento setenta metros cuadrados en cada planta y un total de trescientos cuarenta metros cuadrados. La fachada principal dista unos quince metros de la carretera y el acceso a la vivienda se realiza desde el porche que se forma en la fachada principal. La distribución interior se practica desde un vestíbulo de ingreso accediendo en primer lugar al estar el comedor que dispone de una chimenea de fuego y desde éste, por medio de un pasillo se llega a la cocina, a cinco dormitorios y dos cuartos de baño, digo de aseo. El comedor-estar se encuentra independizado de toda la zona antes descrita que se emplaza mediante un pasillo. Todos los dormitorios poseen armario empotrado. Al fondo del vestíbulo parte una escalera que conduce al piso superior, que consta de ocho dormitorios y otros dos cuartos de aseo. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Lerma al tomo 1.287, libro 31, de Cogollos, folio 95, finca 3276, inscripción segunda.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta por término de quince días, doble y simultáneamente en este Juzgado número dos de Madrid y en el de igual clase de Lerma, el día dieciséis de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setecientas mil pesetas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de aquella.

3.ª Si como consecuencia de la simultaneidad si la subasta se hiciese en dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días si-

guientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos por certificación del Registro de la Propiedad de Lerma se hallan de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Juan García Murga Vázquez.—El Secretario (ilegible).

3.893.—581,00

#### REQUISITORIA

Aquilino Gabarri Gabarri, hijo de Sebastián y de Concepción, natural de Haro (Logroño), vecindado en Burgos, de estado casado, profesión obrero, de 24 años de edad, estatura 1,61 metros, pelo oscuro, cejas oscuras, ojos negros, nariz normal, barba normal, color oscuro, frente normal, soldado del reemplazo 1973, primer llamamiento, al cual se le sigue expediente judicial núm. 73/74, seguido por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de 15 días ante don Luis Martínez Maté, Capitán Juez Instructor del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Burgos, a 24 de julio de 1974.—El Capitán Juez Instructor, Luis Martínez Maté.

## Anuncios Oficiales

### Magistratura de Trabajo de Burgos

#### Cédula de notificación

En autos sobre invalidez, seguidos a instancia de don Julián Martínez Gutiérrez contra Sade, sociedad anónima y otros, número 230/74, al escrito de la representación de la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica, preparando recurso de casación por infracción de ley y doctrina legal contra la

sentencia dictada en citados autos, ha recaído la siguiente providencia:

«Providencia.—Magistrado, señor Molins Guerrero. — Magistratura de Trabajo de Burgos, a nueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Dada cuenta; el anterior escrito y certificación que acompaña unanse a autos y visto su contenido, se tiene por preparado en tiempo y forma recurso de casación por infracción de ley y doctrina legal por la representación de la codemandada Mutualidad Laboral Siderometalúrgica contra la sentencia dictada por esta Magistratura, y no habiendo sido devuelto cumplimentado el exhorto librado a la Magistratura de Trabajo Decano de Madrid para notificación de dicha sentencia a la empresa SADE, S. A., espérese a su devolución y verificado que sea désem cuenta. Notifíquese esta providencia a las partes.—Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. — Firmado: E. Molins.—Ante mí.—Firmado: M. Barros.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Sade, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle General Sanjurjo, núm. 57, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el B. O. de la provincia, en Burgos, a diez de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario habilitado, (ilegible).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalaciones eléctricas, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I.: 4.378. Exp.: 26.686. F.: 565.

Peticionario: Vidriera del Norte, Sociedad Anónima.

Objeto de la instalación: Atender las nuevas demandas de energía eléctrica de la fábrica que el peticionario posee en Burgos.

Características principales: Subestación de transformación y distribución de Vidriera del Norte, S. A., de tipo intemperie, sobre estructuras metálicas cons-

truidas con perfiles laminados y fundaciones de hormigón, en recinto vallado alrededor, con doble alimentación a 44 kv., seccionador selector de línea de entrada, interruptor automático de pequeño volumen de aceite, equipo general de medida, pararrayos autoválvulas y un transformador de 4.000 kva. de potencia y relación de transformación  $44 \pm 5 - 10 \% / 13,2$  Kv.

— Línea núm. 1 a 13,2 kv., en conducción subterránea bajo tubo de hormigón, de 182 metros de longitud, conductor de aluminio de  $1 \times 150$  mm.<sup>2</sup> de sección con aislamiento de polietileno, de fabricación Roque, con origen en la subestación 44/13,2 kv. y final en el centro de transformación Hornos.

— Línea núm. 2 a 13,2 kv., en conducción subterránea bajo tubo de hormigón, de 175 metros de longitud, conductor de aluminio de  $1 \times 150$  mm.<sup>2</sup> de sección, con aislamiento de polietileno de fabricación Roque, con origen en la subestación 44/13,2 kv., y final en el centro de transformación Hornos.

— Centro de transformación Hornos, situado en la fábrica que Vidriera del Norte, S. A., posee en Burgos, de tipo en local interior, con doble alimentación a 13,2 kv., en sus correspondientes celdas y cinco celdas más para otros tantos transformadores de 800 kva., de potencia cada uno y relación de transformación  $13.200 \pm 5 \% 398$  — 230 v.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 10.384.760 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación del Ministerio de Industria, calle Madrid, núm. 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de julio de 1974.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

3.878.—382,00

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concen-

tración parcelaria de la zona de Solduengo (Burgos), declarada de utilidad pública por Decreto de 18 de mayo de 1967.

Primero: Que con fecha 16 de julio de 1974, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo A. aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Solduengo (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.— Que dicho acuerdo, con los documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Solduengo (Burgos), durante 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la fecha de inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero.—Que, contra el mencionado acuerdo, puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura durante los treinta días de su publicación, debiendo los recurrentes presentar su escrito, con dos copias, en la Jefatura Provincial (Plaza Alonso Martínez, 7-8.º), o en las oficinas centrales del Instituto, y señalar en el mismo un domicilio dentro de la zona, para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte que, contra el acuerdo, solo cabe el recurso si el mismo no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su publicación y redacción.

Cuarto.—Que a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de doce (12) de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, salvo que se renuncia expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los

gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 23 de julio de 1974.—El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

### Ayuntamiento de Sasamón

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1973, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sasamón, 20 de julio de 1974.—El Alcalde, José Bascónes.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castrillo Solarana, Salazar de Amaya, Cuevas de Amaya, Cabia, Amaya y Barrio de San Felices.

### Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

En esta Alcaldía y a disposición de la persona que acredite ser su legítimo dueño, se encuentra depositada una caja de cartón conteniendo en su interior 25 discos nuevos de Desbarbado y corto, marca Manhattan, con la inscripción «Schmeder Mougán» Vitoria, España, y cuya caja fue hallada abandonada el día 27 de los corrientes en el km. 262,300 de la carretera N-1 en su travesía por este término municipal.

Monasterio de Rodilla, 30 de julio de 1974.—El Alcalde, José Luis Asenjo.

3.909.—86,00

## Ayuntamiento de La Parte de Bureba

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

La Parte de Bureba, 26 de julio de 1974.—El Alcalde, José Barrio Santillana.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tórtoles de Esgueva, La Cueva de Roa, Mambrilla de Castrejón y Castellanos de Castro.

## Subastas y Concursos

*Subasta del arrendamiento de los aprovechamientos de la caza existentes en los montes públicos de la pertenencia de la Junta vecinal de Gredilla la Polera*

Cumplidos los trámites reglamentarios y con la debida autori-

zación del ICONA, se anuncia pública subasta a los efectos siguientes:

Objeto y tipo de la misma: Adjudicación del arrendamiento de los aprovechamientos de la caza existentes en los montes públicos, de la pertenencia de esta Entidad, denominado El Cerro y Cuesta Llana, números 118 y 119 respectivamente y con una extensión aproximada de 210 hectáreas. Se hace constar que la superficie se atenderá a la que designe el Servicio Provincial del ICONA.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de ocho mil ptas. (8.000).

Duración del arriendo.— Diez años (10) coincidentes con diez temporadas de caza.

Presentación de plicas: Durante el plazo de 11 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Garantía provisional: El 3 por 100 del tipo de licitación.

Garantía definitiva.—El total del importe del remate de subasta, que se depositará al formalizar el contrato de arrendamiento.

Modelo de proposición: Se adaptará al modelo oficial que al final se inserta.

Hora, lugar y día en que debe verificarse la apertura de plicas. A las trece horas del 11 día hábil, contado a partir del siguiente del de la fecha de publicación de este anuncio y en la Casa de Concejo.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda, con el mismo tipo de licitación, transcurridos que sean diez días (10) hábiles a partir de la fecha en que se hubiere celebrado la primera, celebrándose esta segunda subasta en el mismo lugar y hora anteriormente citados.

### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., núm. ...., provisto de D. N. I. núm. ...., manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza del coto privado constituido en el término de Gredilla la Polera, (montes públicos números 118 y 119), acepta totalmente dichas

condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas anuales ..... (expresese en letra y en cifra) ..... pagaderas de la forma establecida, cumpliendo así mismo las restantes condiciones establecidas en el pliego.

(Fecha y firma del proponente).  
Nota.— Adjuntar justificante de haberse constituido la garantía provisional.

Gredilla La Polera, 22 de julio de 1974.— El Alcalde, Francisco Arnáiz. 3.905.—422,00

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 5.141-3, de la Oficina de Briviesca. Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta de año número 4.410-2, de la Oficina de Salas de los Infantes. Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 6.626-2, de la Oficina de Briviesca. Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta de año núm. 189-9, de la Oficina de Quintanas de Valdelucio. Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 81.502, de la Oficina Central. Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 504-6, de la Oficina de Capiscol Urbana 8. Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta de año número 2.526-9, de la Oficina de Lerma. Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 10.802-7, de la Oficina de Aranda de Duero. Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 68.544-8, de la Oficina Central. Plazo de reclamaciones, 15 días.